



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0002590

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125837	RESANCO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/07/2006	16/01/2007	GUAYAQUIL
126445	RESERVOTT S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2007	27/02/2007	GUAYAQUIL
127985	RESPETEC S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2007	07/08/2007	GUAYAQUIL
106916	RETAP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/01/2002	25/01/2002	GUAYAQUIL
113418	REUTI S.A.	1	GUAYAQUIL	31/07/2003	09/09/2003	GUAYAQUIL
126987	REVEN S. A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2007	15/05/2007	GUAYAQUIL
126539	REVITEXA S.A.	9	GUAYAQUIL	21/03/2007	04/04/2007	GUAYAQUIL
124971	REXCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	02/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
120874	REXYC S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
127643	RIAGAR S.A.	7	GUAYAQUIL	14/05/2007	15/06/2007	GUAYAQUIL
116873	RIBORT S.A.	25	GUAYAQUIL	14/09/2004	30/09/2004	GUAYAQUIL
129552	RICMERCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/2007	26/12/2007	GUAYAQUIL
124583	RICOBITA S.A.	4	GUAYAQUIL	08/09/2006	27/09/2006	GUAYAQUIL
115839	RIDEFE S.A.	7	GUAYAQUIL	03/05/2004	17/06/2004	GUAYAQUIL
120460	RIDSEEC S.A.	5	GUAYAQUIL	04/08/2005	14/09/2005	GUAYAQUIL
126494	RIGAZZONNI S.A.	16	GUAYAQUIL	13/03/2007	29/03/2007	GUAYAQUIL
129015	RIKI MON S.A. RIKIMONSA	29	GUAYAQUIL	16/11/2006	30/07/2007	GUAYAQUIL
112638	RIMONLEX S.A.	16	GUAYAQUIL	12/06/2003	04/07/2003	GUAYAQUIL
119217	RINASCENTE S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/2005	19/05/2005	GUAYAQUIL
115276	RIOGIHON S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2004	21/04/2004	GUAYAQUIL
128765	RIOZORT S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2007	22/10/2007	GUAYAQUIL
128810	RIPRESTT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2007	02/07/2007	GUAYAQUIL
127110	RISING S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2007	24/05/2007	GUAYAQUIL
121022	RISK & ENVIRONMENT RISKENVI S.A.	35	GUAYAQUIL	27/10/2005	08/11/2005	GUAYAQUIL
127157	RITRAMASA S.A.	9	GUAYAQUIL	29/03/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
125677	RIVALDI S.A.	3	GUAYAQUIL	15/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
122818	RIVAROLA S.A.	7	GUAYAQUIL	30/03/2006	20/04/2006	GUAYAQUIL
125422	RIVERCOUNTRY S.A.	26	GUAYAQUIL	28/11/2006	13/12/2006	GUAYAQUIL
128270	RIVERWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	04/09/2007	11/09/2007	GUAYAQUIL
111311	RIVROTAX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2003	12/03/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0002590

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

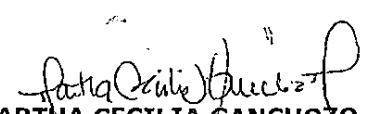
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 ABR 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION


MGM/CBA.-



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0004973

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación.";

QUE mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0002590 del 22 de abril del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **RISK & ENVIRONMENT RISKENVI S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **RISK & ENVIRONMENT RISKENVI S.A.** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0002590 del 22 de abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RISK & ENVIRONMENT RISKENVI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0002590 del 22 de abril del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

31 JUL 2014


**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CCC/CBA.-
Exp. No. 121.022-2005**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.481
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

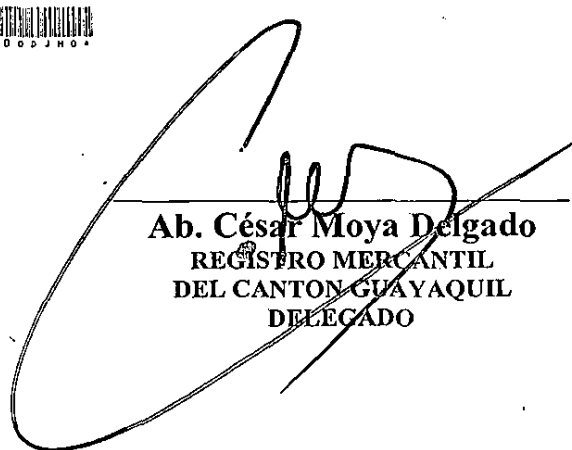
1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-INC-DNASD-SD-14-0002590, dictada el 22 de abril del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 78.063 a 78.071, Registro Mercantil número 3.095. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se Excluye a la compañía RISK & ENVIRONMENT RISKENVI S.A. según Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0004973, dictada el 31 de julio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho Coello.

ORDEN: 37481



Guayaquil, 27 de agosto de 2014

REVISADO POR: *fl*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 090685